



CONVOCATORIA

DÉCIMO SEXTO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE DRAMATURGIA INÉDITA PARA TEATRO DE CÁMARA TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA TEATRO VARGAS CALVO

2020

A todos los dramaturgos costarricenses

I. Introducción

El décimo sexto Concurso Nacional de Dramaturgia Inédita, para teatro de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica, es una de las actividades que integran el "Plan de Fortalecimiento del Arte del Teatro en Costa Rica", para reconocer a la mejor dramaturgia costarricense. Este concurso para teatro de cámara pretende incentivar la producción nacional, según Decreto Ejecutivo No.40716-MCJ.

II. Bases de Participación

- 1- Podrán participar todos los dramaturgos costarricenses, ya sea por nacimiento o naturalización.
- 2- Cada dramaturgo puede presentar una sola propuesta inédita la cual debe ser firmada con un seudónimo.
- 3- Para participar en el Concurso, los interesados deberán presentar en el Teatro Nacional y en el plazo establecido por este, los siguientes documentos:
 - 1) Cinco ejemplares de la obra sometida a concurso, en un sobre debidamente cerrado, con el nombre de la obra y firmado con el pseudónimo.
 - 2) En otro sobre cerrado (la plica), identificado con el pseudónimo y el nombre de la obra en la parte exterior, deberá de entregar una carta con el nombre de la obra, el nombre completo, correo electrónico, número de teléfono y domicilio del autor.



3- El sobre que contenga los datos personales del autor (la plica), será abierto por los miembros del Jurado, una vez que éste haya resultado ganador por resolución justificada. Solo se abrirá el del ganador luego de la deliberación del jurado.

El Jurado Calificador tendrá la potestad de abrir los sobres (plica) que contienen los datos personales del autor (a), en caso de:

- 3.1 Duda sobre la nacionalidad del autor (a).
- 3.2 Duda en la cantidad de obras presentadas al concurso.
- 3.3 Para corroborar si la obra es inédita.

4- Las cinco copias de la obra deberán de ser entregadas en papel tamaño carta de 18,70cm x 24,20cm (8,5 x 11 pulgadas), a doble espacio, escrito por una sola cara y tipo de letra arial 12, en idioma español, empastadas de alguna manera y con páginas numeradas. No se aceptarán textos escritos a mano ni hojas sueltas.

5- El jurado calificador deberá emitir su veredicto en forma razonada y por escrito en una fecha indicada. Dicha adjudicación será inapelable. El premio será único e indivisible; no obstante lo anterior, el Jurado podrá declarar desierto el concurso, si considera que ninguna de las obras presentadas, cumple con los estándares de calidad requeridos.

6- El tema es libre y la extensión deberá corresponder a una duración no menor de 70 minutos y no mayor de 105 minutos. La propuesta del montaje se deberá ajustar al espacio y las condiciones técnicas del Teatro Vargas Calvo, para ser producida en este Teatro (ver punto III Reglamento de Puesta en Escena).

7- El máximo es de cuatro intérpretes.

8- La divulgación e inicio de la convocatoria es el 17 de enero del 2020.

9- Los proyectos se reciben a partir del 9 de marzo y hasta el 23 de marzo, 2020 a las 4:00 p. m. en el segundo Piso del Teatro Vargas Calvo (detrás del Teatro Nacional de Costa Rica). No se aceptan proyectos por correo postal o electrónico. El Teatro Nacional anunciará públicamente por redes sociales el nombre del ganador como máximo en el mes de junio del 2020. La decisión del jurado es inapelable. El Jurado Calificador podrá declarar el concurso desierto.

10- El jurado estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante del Teatro Nacional.



- b) Un representante de la Editorial Costa Rica.
- c) Un estudiante activo y de último nivel en la carrera elegido por la población estudiantil del área de teatro, nombrado por los estudiantes activos de la Escuela de Arte Escénico de la Universidad Nacional.
- d) Un estudiante activo y de último nivel en la carrera elegido por la población estudiantil del área de teatro, nombrado por los estudiantes activos de la Escuela de Artes Dramáticas de la Universidad de Costa Rica.
- e) Un representante de la Asociación de Grupos Independientes de Teatro Profesional (AGITEP).

Los miembros del jurado no podrán volver a ser nombrados durante un período de cuatro años. Tampoco podrán participar en el concurso de puesta en escena durante los dos años siguientes de ser jurado.

11- No habrá prórroga para la recepción de obras ni se aceptarán obras incompletas.

12- La persona encargada de entregar los documentos deberá esperar la entrega del comprobante de recepción.

13- Las obras no ganadoras deberán retirarse durante los 15 días naturales posteriores al anuncio del ganador. Una vez vencido este plazo el Teatro Nacional de Costa Rica y el Teatro Vargas Calvo destruirán el material con sus respectivas plicas.

II. Premiación

1-La puesta en escena o montaje de la obra ganadora se realizará mediante un concurso abierto, en el cual podrán participar directores interesados en dirigir la obra ganadora de dicho concurso.

La selección del director artístico será realizada por una Comisión integrada por cinco miembros: el Director General del Teatro Nacional, el Dramaturgo ganador, un representante del Departamento de Escenario, un representante del Departamento de Promoción Cultural y un representante del Departamento de Administrativo-Financiero. Se reserva al dramaturgo ganador el derecho a dirigir su obra si así lo desea y si este a la vez es director artístico con experiencia suficiente.



Los términos de producción de la puesta en escena del texto ganador serán definidos por la Dirección General del Teatro Nacional de Costa Rica.

La Dirección General del Teatro Nacional de Costa Rica se reserva la facultad de poner en escena la presentación de la obra ganadora sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Teatro Nacional.

2-El ganador del Concurso Nacional de Dramaturgia Inédita recibirá de parte del Teatro Nacional de Costa Rica el monto de un millón de colones exacto. Esta dotación económica corresponderá a la cesión patrimonial de derechos de autor para la puesta en escena y publicación de la obra en forma exclusiva en el territorio nacional por el espacio de tres años, todo lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria. Recibirá además el 10% de lo recaudado por taquilla donde se presente la obra y 50 ejemplares de la obra impresa.

3-De conformidad con el Reglamento para las Coproducciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sus Programas y sus Órganos Desconcentrados Decreto N° 30451-C, la obra será coeditada con la Editorial Costa Rica bajo los siguientes términos:

-La impresión de las obras ganadoras del Concurso Nacional de Dramaturgia Inédita se realizará, a modo de coedición en conjunto entre la Editorial Costa Rica y el Teatro Nacional de Costa Rica.

-Los costos de la impresión de la obra ganadora serán distribuidos en partes iguales entre la ECR y el TNCR. Previo acuerdo de las dos partes. Los costos directos de publicación de la obra–impresa y digital– serán cubiertos por el Teatro Nacional de Costa Rica y los costos indirectos serán asumidos por la Editorial Costa Rica.

-Se contemplará la impresión de 50 ejemplares adicionales como parte del pago por derechos de autor, los cuales le serán entregados al ganador para su uso discrecional, de acuerdo con el artículo anterior.

-La ECR y el TNCR están exonerados del pago de derechos de autor por la comercialización de la obra ganadora, toda vez que esa compensación queda satisfecha con la dotación económica a que se refiere el artículo 14 y la entrega de los 50 ejemplares.

-También se realizará la edición digital de la obra ganadora (en formato .epub y .mobi), la cual será distribuida y comercializada en las plataformas de la ECR. Los ingresos por venta de descargas o licencias digitales se repartirán en partes iguales entre la ECR y el TNCR.



III. Reglamento de Puesta en Escena

- 1- La elección del director de la obra, se llevará a cabo a través de un Concurso de Puesta en Escena que el Teatro Nacional de Costa Rica realizará. Este proceso se ampara al artículo 12 de decreto ejecutivo N°40716-MCJ.
- 2- Miembros del Teatro Nacional de Costa Rica asistirán a ensayos para mantener fluidez de comunicación. Si hay necesidad de hacer variantes de cualquier tipo durante el montaje, deberá ser por mutuo acuerdo entre el teatro y el director designado.
- 3- La temporada de 24 funciones se realizará en el Teatro Vargas Calvo iniciando en el mes de octubre.
- 5- El montaje de la obra se limitará al presupuesto que determine el Teatro Nacional de Costa Rica y será una producción del Teatro Nacional.
- 6- El Teatro Nacional de Costa Rica fijará el precio del boleto. El 10% de la taquilla será para pagar los derechos de autor, (como indica el Decreto Ejecutivo) y el 90% de la taquilla será para el Teatro Nacional.
- 7- Durante el período de ensayos y realización de la temporada, el director, equipo creativo y elenco de la obra deberán respetar y acatar las disposiciones de seguridad y control interno que rigen la operación del Teatro Nacional de Costa Rica, las cuales le serán indicadas oportunamente por el equipo de Promoción Cultural que fungirá como enlace.
- 8- El Teatro Nacional de Costa Rica, se reserva el derecho de realizar fotografías y filmaciones de la puesta en escena. Dicho material visual y audiovisual se preservará y conservará en el Archivo Histórico del Centro de Gestión Documental, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Archivos (N°7202 de 24 de octubre de 1990). El director, equipo creativo y elenco escogidos, deberán firmar el Contrato de cesión de derecho de uso de su imagen asociada a la puesta en escena, con fines didácticos, de promoción y divulgación cultural y educativa.
- 9- La imagen que se diseñe para publicitar la obra, será propuesta por el Teatro Nacional de Costa Rica con el fin de divulgar públicamente el espectáculo, esta deberá respetar disposiciones de uso del logotipo institucional y asociación de imagen que el Teatro Nacional de Costa Rica haya convenido con los patrocinadores que se hayan gestionado para apoyar el Concurso Público Nacional de Dramaturgia Inédita para teatro de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica.



10- El dramaturgo, el director, equipo creativo y elenco participante en la puesta en escena, se comprometen a seguir todos los reglamentos del Teatro Nacional de Costa Rica, y aquellas disposiciones y normas que rijan el quehacer de la institucionalidad pública costarricense.

11- Durante todo el proceso se velará por el cumplimiento de la Ley N° 8290 y su reglamento, así como de toda la normativa institucional y pública.

12- La puesta en escena será una producción exclusiva de Teatro Nacional de Costa Rica para el Teatro Vargas Calvo.

**Para dudas o más información:
Teléfonos: 2010-1158/ 2010-1117/2010-1161
Bases de participación
www.teatronacional.go.cr/Trámites**